



GOBERNACION DEL HUILA Y SEC. DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR TIMANÁ – HUILA



Creada mediante Decreto 703 del 22 de Junio de 2004 de la Gobernación del Huila
Reconocimiento Resolución 9144 del 04 de Diciembre de 2024 y Resolución 1624 del 18 de Marzo de 2026 Decreto 2105 del 14 de Diciembre de 2017 y Resolución 8299 del 11 de Diciembre de 2017 de la SED Huila e Inspección y Vigilancia
NIT. 891.101.470-5 DANE: 241807000427

RESOLUCION No. 51

Agosto 14 de 2026

Por medio de la cual se acepta una oferta de mínima cuantía presentada dentro de la Invitación Pública No. 10

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de Agosto de 2026, a través de Resolución No. 48 se establecieron los pliegos definitivos de la Invitación Publica Numero 10 cuyo objeto es la **“COMPRAVENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DE NECESIDAD PERMANENTE PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR, EJECUTADAS CON PERSONAL PROPIO, EN LAS COCHERAS, LOS PORTONES DE SEGURIDAD DE LA SEDE CENTRAL Y LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS”**

Que para dicha Invitación Pública se presentó el Señor **EISENHOWER BERMEO PIAMBA**, identificado con C.C.7.731.926 expedida en Neiva H y Nit 7.731.926-7, y una vez evaluada su propuesta se verificó que la proponente cumple con los requerimientos jurídicos y técnicos definidos en los estudios previos.

Que una vez cumplidos los términos definidos en Invitación Pública No. 10, ninguna empresa o persona natural presentó objeciones u observaciones a la propuesta allegada a la Institución Educativa.

Que, de acuerdo al Artículo 30 del Decreto 1510 de 2013, la Institución podrá adjudicar el proceso cuando solo se haya presentado una sola oferta, siempre que esta cumpla los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

Que el Señor **EISENHOWER BERMEO PIAMBA**, presentó una propuesta ajustada a los parámetros de la Invitación Pública No. 10 y cumplió con requerimientos técnicos y jurídicos solicitados en los estudios previos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la propuesta presentada por **EISENHOWER BERMEO PIAMBA**, identificado con C.C.7.731.926 expedida en Neiva H y Nit 7.731.926-7, por cumplir con los requerimientos técnicos y jurídicos y ser la única propuesta presentada.

Vereda Sicande – Timaná Huila
Celular 3125663396

Correo: tejar.timana@sedhuila.gov.co – ietejar1977@yahoo.es



Continuación Resolución No. 51 de 2026

Hoja No. 002

SEGUNDO: Enviar carta de aceptación a **EISENHOWER BERMEO PIAMBA** identificada con C.C. 1.107.035.886 en Neiva H, de acuerdo al Cronograma definido en la Invitación Pública.

TERCERO: Suscribir el contrato No. 10 de 2026 cuyo objeto será la “**COMPRA VENTA DE MATERIALES Y ELEMENTOS DE FERRETERÍA DE NECESIDAD PERMANENTE PARA LAS REPARACIONES LOCATIVAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL TEJAR, EJECUTADAS CON PERSONAL PROPIO, EN LAS COCHERAS, LOS PORTONES DE SEGURIDAD DE LA SEDE CENTRAL Y LAS REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS**”.

CUARTO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Vereda Sicande - Timaná, Huila a los Catorce (14) días del mes de Agosto de 2026.

Dra. SANDRA JANETH SANTIAGO C
Rectora